



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008

**RES. N° 905 /2008**

**VISTO:**

El Expediente “DCC 173/08-0 s/ Adquisición de hardware e insumos de red”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) N° 67/2008, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 36/2008 para la adquisición de hardware e insumos de red, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Mil Doscientos Ocho (\$800.208,00), estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 23 de septiembre de 2008.

Que el llamado a contratación fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs.117/123), y anunciado en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, en la cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 115/116).

Que según las constancias de fs. 124/139, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a trece ( 13 ) empresas del rubro.

Que a fs. 171/177 se adjuntó el listado de empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.

Que a fs. 180/182, obra el Acta de Apertura registrando la presentación de cinco (5) ofertas, correspondientes a Novadata SA, Sonda Argentina SA, Danjul SRL, Cidi.com SA y DDM Service SRL, sin presentarse observaciones al acto.

Que la Comisión Evaluadora intimó a Danjul SRL, para que acredite la personería jurídica del firmante de la oferta, y cumpla lo dispuesto en el art. 27 del Pliego de Condiciones Generales, conforme surge de fs. 455 y 486. El oferente cumplió con la intimación a fs. 488/495. Asimismo, la Comisión Evaluadora, intimó a Cidi.com SA y a DDM Service SRL, a presentar el certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP (fs. 456/457, 485 y 487).



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que a fs. 478, Cidi.com SA adjuntó el certificado solicitado de fecha 20 de marzo de 2008.

Que el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó el estado registral de los oferentes, cuyas constancias obran a fs. 464/475, sin que surja de ello la imposición de sanciones.

Que la Comisión Evaluadora, solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología, el informe técnico, en los términos del art. 45 del Decreto 408/07, reglamentario del art. 105 de la Ley 2095, resultando de ello que no hay objeciones sobre los equipos e insumo ofertados por Novadata SA, Sonda Argentina SA, Danjul SRL y Cidi.com SA. En cuanto a la presentación de DDM Service SRL, el área informática indicó que corresponde desestimar la oferta del renglón 8 (scanner departamentales, modelo AV3850SU), ya que el alimentador automático de documentos solo cuenta con capacidad de 75 páginas cuando se exige al menos 100 páginas, además el equipo tiene un volumen de trabajo recomendado de 3500 páginas al día, cuando se requiere que fuera capaz de scanear 6000 páginas por día como mínimo. Asimismo, indicó que los demás insumos ofertados por dicho oferente, cumplen con las especificaciones técnicas (fs. 482).

Que la Comisión Evaluadora dictaminó que las ofertas son admisibles, a excepción de DDM Service SRL, por no haber cumplido con la intimación de fs. 485, y propuso preadjudicar a Novadata SA el renglón N° 3 por un total de Pesos Trescientos Ocho Mil Ciento Once con Cuatro Centavos (\$308.111,04); a Danjul SRL el renglón N° 4, por un total de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$1.658) y el renglón N° 5, por Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa (\$8.990); a Cidi.com. SA, el renglón N° 2, por Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta (\$30.560), el renglón N° 12, por Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$26.879,45) y el renglón N° 15 por Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos (24.625,92). Asimismo, propone declarar inconveniente la preadjudicación del renglón N° 13, dado que la oferta más económica presentada supera en un 36,42%, lo estipulado en el presupuesto oficial, declarar el fracaso del renglón N° 8 por no haberse recibido ofertas admisibles y declarar desierto los renglones N° 1, 6, 7, 9, 10, 11, 14 y 16.

Que dicho dictamen fue fehacientemente notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 513/517, fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
constancias de fs. 518/525.

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, adhiriendo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, que coincidió con el dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que visto el dictamen de la Comisión Evaluadora y la coincidente opinión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 36/2008 para la adquisición de hardware e insumos de red

Art. 2º: Adjudicar a Novadata SA el renglón N° 3 por un total de Pesos Trescientos Ocho Mil Ciento Once con Cuatro Centavos (\$308.111,04), a Danjul SRL el renglón N° 4, por un total de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$1.658) y el renglón N° 5, por Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa (\$8.990); a Cidi.com. SA, el renglón N° 2, por Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta (\$30.560), el renglón N° 12, por Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$26.879,45) y el renglón N° 15 por Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos (24.625,92).

Art. 3º: Declarar fracasados los renglones 8 y 13, por no haberse recibido ofertas admisibles y declarar desiertos los renglones N° 1, 6, 7, 9, 10, 11, 14 y 16.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los oferentes, a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 905 /2008**

**Nélida Mabel Daniele**  
**Secretaria**

**Mauricio Devoto**  
**Presidente**